



RESOLUCIÓN  
*[Firma manuscrita]*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de abril de 1988.-

VISTO la resolución n° 10/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, dictada para solucionar la situación del alumno Roberto Oscar MILILLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al aprobar dos asignaturas el mismo día en el año 1977.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 10/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

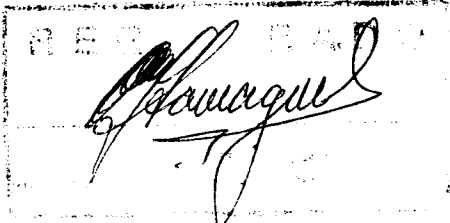
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendun a la resolución n° 10/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y convalidar la aprobación de las asignaturas

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

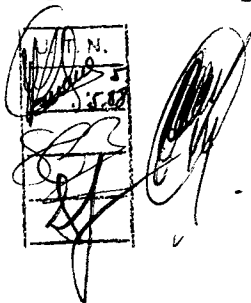
- 2 -

///.

Física I e Inglés I rendidas el 26 de julio de 1977, eximiendo de lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al alumno Roberto Oscar MILILLO -legajo n° 05-03170-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 123/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO